

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión provincial

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, y Secretario de la Excma. Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 29 del actual, con anuencia del señor Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan de 700 gramos, 0,43.

Idem de cebada, 1,11.

Idem de paja, 6 kilogramos, 0,26.

Litro de aceite, 1,33.

Idem de petróleo, 1,16.

Kilogramo de carbón, 0,15.

Idem de leña, 0,04.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excelentísimo señor Vicepresidente de la Comisión, en Madrid a 30 de Septiembre de 1916.

Simón Viñals.

V.º B.º

Enrique M. Cardeña.

(Núm. 3.700.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 8 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta

que intentó celebrar para contratar el servicio de recogida de perros vagabundos y aprovechamiento de animales muertos que se encuentran en las vías públicas abandonados por sus dueños, desde 1.º de Enero de 1917 a 31 de Diciembre de 1919.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 30 de Septiembre de 1916.

El Secretario,

F. Ruano.

(Núm. 3.701.)

(E.—393.)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar el suministro de menestra y utensilio con destino a los acogidos en el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, el Excelentísimo señor Alcalde, por su decreto del 25 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de los días 1.º de Mayo y 3 de Julio de 1916.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que media hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 9 de Noviembre próximo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de Septiembre de 1916.

El Secretario,

F. Ruano.

(Núm. 3.688.)

(E.—392.)

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 14 de Julio último se dispuso que por los Gobernadores civiles de las provincias de Albacete, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Jaén, León, Madrid, Málaga, Murcia, Salamanca, Sevilla, Toledo y Zamora, se dictasen las medidas más enérgicas para el cumplimiento de la ley de Plagas del campo de 21 de Mayo de 1908 por las Juntas locales de extinción en la parte que se relaciona con la plaga de langosta.

Se hace preciso, por tanto, recordar a los citados Gobernadores exijan a las Juntas locales en el plazo más breve la relación de los terrenos acotados en cada término municipal por contener germen de langosta, así como también exijan a los propietarios manifiesten si se prestan o no a realizar los trabajos de la campaña de otoño e invierno, formulando aquellas entidades en este último caso el presupuesto de gastos, que han de hacer efectivo en la forma que determina el art. 71 de la Ley; y a estos efectos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores de las provincias citadas se exija a las Juntas locales de los términos municipales invadidos, en el plazo de ocho días, la relación de los terrenos en que exista germen de langosta, formulándose por los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas la totalidad de la relación por provincia, e imponiéndose la multa de 50 a 500 pesetas, que determina el art. 6º de la Ley, a los propietarios que no denuncien la existencia del germen y se compruebe después en sus terrenos.

2.º Que en cumplimiento de lo que determina el artículo 63, las Juntas locales exigirán a los propietarios de los terrenos invadidos la contestación, en el término de diez días, de si realizan o no los trabajos de saneamiento por su cuenta, para que, en caso contrario, formulen dichas Juntas los pre-

supuestos que prescriben los artículos 7º y 71 de la Ley, con cuyo presupuesto han de hacerse los trabajos de extinción.

3.º Que los trabajos de saneamiento de los terrenos han de empezar sin excusa ni pretexto alguno antes del día 1.º de Diciembre próximo, conforme determina el artículo 64; y

4.º Que este Ministerio está dispuesto a exigir toda clase de responsabilidades a cuantos tienen intervención, con arreglo a la Ley, en su cumplimiento y en los trabajos que han de realizarse, con el fin de hacer todo lo posible para que la plaga pueda ser destruida.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1916.

Gasset.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ayuntamientos

MANZANARES EL REAL

Con el fin de oír reclamaciones, se halla expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de la contribución industrial de 1917, correspondiente a esta Villa y su término.

Manzanares el Real, 1.º de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Gregorio Mesa.

CADALSO

Habiéndose solicitado por el vecino de Madrid Don José Martínez Teruel se le permita construir un edificio para «garage» con destino a los automóviles de viajeros y correspondencia entre esta localidad y Villa del Prado, designándose un sobrante de la vía pública colindante con el edificio municipal Hospital, haciendo cesión dicho seños en favor de este Municipio del edificio a cambio de su disfrute gratuito por dos años; se hace público para que en el término de quince días se presenten reclamaciones por quien se crea perjudicado.

Cadalso, a 30 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,
José Alvarez.

(Núm. 3.710.)

(O.—155.)

BREA DE TAJO

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes y de higiene y sanidad pecuaria de esta Villa, dotada con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde Presidente durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de en que aparezca el anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**.

Brea de Tajo, 25 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,

Leopoldo de Torres.

(Núm. 3.653.) (O.—156.)

PEZUELA DE LAS TORRES

Aprobado por el Ayuntamiento y Vocales Asociados el pliego de condiciones y tarifas para el arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos para el año de 1917, se hace saber al público a los efectos del artículo 29 de la vigente Instrucción de contratación.

Pezuela de las Torres, 30 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,

Honorato Fernández.

(Núm. 3.709.) (E.—397.)

CAMPO REAL

Por el Ayuntamiento de mi presidencia se ha acordado el establecimiento de los arbitrios ordinarios sobre pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos ambulantes, plaza del Mercado y Matadero público en el año próximo de 1917, lo cual se hace público a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Campo Real, 28 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,

Mariano Alonso.

(Núm. 3.690.) (E.—396.)

LOECHES

El día 19 de Octubre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos del monte Prado herbal de estos propios, para el año forestal de 1916 a 1917, para quinientas reses lanaras, y tipo de quinientas pesetas, cuyo aprovechamiento comprenderá desde 1.º de Noviembre de 1916 al 28 de Febrero de 1917, y cuya subasta se celebrará con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Loeches, 28 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,

Pedro Alonso.

(Núm. 3.689.) (E.—295.)

CARABANHEL BAJO

La cuenta de los fondos municipales de este Municipio correspondientes al presupuesto del mismo de 1915 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante el cual los vecinos podrán hacer por escrito las observaciones que crean justas.

Carabanchel Bajo, 29 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,

S. Tejera.

(Núm. 3.654.)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio, formado por la Comisión de Hacienda para el año próximo venidero de 1917, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villamanrique de Tajo, a 26 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,

Félix Manzanares.

(Núm. 3.655.)

MORALEJA DE ENMEDIO

Formado el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Moraleja de Enmedio, 25 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,

José Alvarez Rico.

(Núm. 3.656.)

AJALVIR

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios del año 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Dirección del Servicio de Conservación Catastral de esta provincia.

Ajalvir, 28 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,

Teodoro Mesonero.

(Núm. 3.657.)

COSLADA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1917, se halla de manifiesto al público durante ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serán resueltos por la Dirección del servicio agronómico catastral de la provincia.

Coslada, 27 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,

Julián de San Antonio.

(Núm. 3.658.)

PEZUELA DE LAS TORRES

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal para el próximo año de 1917 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, a 2 de Octubre de 1916.

El Alcalde,

Honorato Fernández.

TIELMES

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa para 1917 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Tielmes, a 7 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,

Elias Barbero.

(Núm. 3.691.)

BATRES

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio formado para el próximo año de 1917 se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

Batres, 28 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,

Evaristo Peinado.

(Núm. 3.692.)

ALDEA DEL FRESNO

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1917 se halla expuesto al público, durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán presentarse por los contribuyentes interesados las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Dirección del Servicio agronómico catastral de esta provincia.

Aldea del Fresno, a 28 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,

Jacinto Gálvez.

(Núm. 3.694.)

ROZAS DE PUERTO REAL

Queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones el padrón de la contribución rústica para el próximo año de 1917.

Rozas de Puerto Real, 25 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,

Antonio Martín.

(Núm. 3.693.)

ALAMEDA DEL VALLE

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 161 de la vigente ley Municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta Villa, correspondientes al año de 1915, por término de quince días, contados desde hoy.

Alameda del Valle, 28 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,

Eustaquio Ramírez.

(Núm. 3.695.)

PEZUELA DE LAS TORRES

A los propietarios en este término al sitio de la Dehesa, tanto vecinos como forasteros, se les hace saber pueden pagar, sin recargo alguno, en todo el mes de Octubre próximo, lo que adeudan a este Municipio por canon de la Dehesa, tanto lo correspondiente al actual ejercicio, como lo de años anteriores.

Pezuela de las Torres, 30 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,

Honorato Fernández.

(Núm. 3.708.)

BELMONTE DE TAJO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito formado para el año próximo venidero se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de ley Municipal.

Belmonte de Tajo, a 29 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,

Gumersindo Morate.

(Núm. 3.707.)

SERRANILLOS

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales y matrícula de subsidio industrial formado para el año de 1917, con objeto de oír reclamaciones.

Serranillos, 30 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,

Telesforo Fernández.

(Núm. 3.706.)

BERZOSA

Se expone al público de manifiesto el padrón de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el año 1917 en la Secretaría de esta Alcaldía, por término de ocho días, para atender reclamaciones, si se presentan razonadas, referentes a errores aritméticos o de copia.

Berzosa, a 29 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,

Frutos de la Morena.

(Núm. 3.705.)

CENICIENTOS

Formado el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1917, se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, siempre que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Cenicientos, 30 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,

Sandalio Sánchez.

(Núm. 3.703.)

CANENCIA

Queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de la riqueza rústica de este término para 1917, confeccionado por el Servicio de Conservación Catastral de la provincia, para que se puedan hacer dentro de dicho término las reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Canencia, 28 de Septiembre de 1916.

El Presidente de la Junta,

Enrique del Triunfo.

(Núm. 3.704.)

TITULCIA

Hallándose formadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1914 y 1915, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Titulcia, 29 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,

Gregorio García.

(Núm. 3.702.)

NAVAS DEL REY

El proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1917, aprobado por el Ayuntamiento y censurado por el señor Regidor Síndico, queda expuesto al público de esta Villa, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, 17 de Septiembre de 1916.

El Alcalde.

(Núm. 3.649.)

RIBAS Y VACIAMADRID

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios en el año próximo de 1917, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serán resueltos por la Dirección del servicio de conservación catastral de esta provincia.

Ribas y Vaciamadrid, 25 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,

Apolinar Alambra.

(Núm. 3.647.)

VALLECAS

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal

para el año 1917 se halla terminado y expuesto al público, durante ocho días, para oír reclamaciones sólo acerca de errores aritméticos o de copia.

Vallecas, 27 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,
Rogelio Fulqueras.

(Núm. 3.648.)

BOADILLA DEL MONTE

El padrón de la riqueza rústica de esta Villa para el próximo año de 1917 formado por la Dirección de la Conservación Catastral de la provincia, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el primero al ocho de Octubre próximo, ambos inclusive, para oír reclamaciones acerca de errores aritméticos o de copia; pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Boadilla del Monte, 26 de Septiembre de 1916.

El Presidente de la Junta pericial de la riqueza rústica,
Pedro Dafaúce.

(Núm. 3.646.)

VILLAREJO DE SALVANÉS

La matrícula industrial y de comercio de esta Villa, para el año 1917, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinada por cuantas personas lo deseen, formulando por escrito las reclamaciones a que diere lugar.

Villarejo de Salvanes, 26 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,
Fabián Alcázar.

(Núm. 3.644.)

El padrón de carruajes de lujo de esta Villa para el año 1917 se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen, formulando por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanes, 26 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,
Fabián Alcázar.

(Núm. 3.645.)

FUENCARRAL

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1917 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar de esta fecha, en cumplimiento y a los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Fuencarral, 26 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,
Melitón Asenjo.

(Núm. 3.641.)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Para oír reclamaciones y durante el plazo de ocho días, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios del próximo año de 1917.

Cadalso de los Vidrios, 26 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,
José Alvarez.

(Núm. 3.627.)

ARROYOMOLINOS

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír las reclamaciones que se presenten, remitido por la

Conservación Catastral, el Padrón de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal que ha de regir la contribución del año 1917.

Arroyomolinos, 25 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,
Valentín Godínez.

(Núm. 3.628.)

VILLAREJO DE SALVANÉS

El padrón de cédulas personales de esta Villa para el año 1917 se encuentra terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular por escrito las oportunas reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 25 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,
Fabián Alcázar.

(Núm. 3.629.)

LOZOYA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1917, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Lozoya, 22 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,
José Focas.

(Núm. 3.630.)

HORTALEZA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Municipio, formado para el año próximo de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Hortaleza, 25 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,
Eduardo Núñez.

(Núm. 3.631.)

VILLAMANTILLA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año de 1917, formado por la Comisión de Hacienda, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villamantilla, a 26 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,
Higinio Lozano.

(Núm. 3.632.)

Agencia ejecutiva de Hacienda

QUINTA ZONA

Don Heliodoro Báñez Sanz, Agente ejecutivo municipal de la quinta zona de esta Corte.

Hago saber: Que por la Alcaldía Presidencia, y referente a los deudores por los arbitrios municipales, según las oportunas relaciones que obran en esta Oficina, de Inquilinato, Patentes de bebidas, Anuncios, recargo del Tributo del Estado (Don Francisco Pérez Linares y Don Enrique Yuste), pechos, tomas de agua, carruajes de lujo, Casinos y Círculos de recreo, pasos de carruajes, lucernarios, vallés, circulación de automóviles, obras, multas de P. M. y descanso dominical y anuncios en tranvías (deudor Don Luis López, por los meses de Mayo, Junio y Julio), se ha dictado la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, dentro del plazo hábil que se les señaló en los anuncios de cobranza que se insertaron en los diarios

oficiales con la debida anticipación antes de abrirse el pago de dicho arbitrio, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900; en la inteligencia de que, si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de segundo grado; y hago entender al Agente ejecutivo Don Heliodoro Báñez la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la vigente Instrucción de apremios.

Madrid, 4 de Octubre de 1916.

El Agente ejecutivo,
Heliodoro Báñez.

(A.—601.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

IMPUESTO DE UTILIDADES Y DE RECHOS REALES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la siguiente providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenezcan a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 3 de Octubre de 1916.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Relación de deudores.

Zona primera.

Sociedad William Cooper.—Emilio Alemán.—Sociedad Mármoles del Guadarrama.—Comisaría general de Cruzada.

Zona segunda.

Ignacio Peñalver.—Sindicato Nacional de Crédito.

Zona cuarta.

Encarnación Bruzquera.—Felipe Navarrete.—Basilio Usias.—Fermín Guisado.—Mercedes y Agustina Romero.—Emilio Zamus.—Pedro Marín.—Angel de Miguel. Gregorio López.—Clara Bello.—Victor Lames.—Alfonso de Bustos.—Pilar Martínez. Herederos de Domingo Ortiz.—Carmen Arnoso.—María Fernández.—Bernardo López.—Faustino Gómez.—María Albasain. María y Julio Sánchez.—Sociedad Iriberg Enrique García.—Generoso Vázquez.—Martín González.—Blas Pallarés.—Lino Cuarini. Heredero de Sotero Mier.—José Arroyo. Francisco Fernández.—Concepción Vicol. Segundo Corral.—Norberto Fernández.—Francisco Espinosa.—José Mano Fernández.—Leopoldo Velasco.

COMPANÍA

DE LOS

Caminos de Hierro del Sur de España.

Se convoca a los señores accionistas a junta general extraordinaria para el día 31 de Octubre de 1916, a las once de la mañana, en la calle de la Lealtad, núm. 11, en Madrid, a fin de

1.º Dar su aprobación a un proyecto de convenio que se ha de proponer al voto de los obligacionistas y acreedores de la Compañía.

2.º Dar su aprobación a un contrato de explotación con la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

3.º Ratificar el nombramiento de Administradores.

Con arreglo a los términos del art. 37 de los Estatutos cada accionista, para asistir a esta junta, deberá depositar cincuenta acciones como minimum antes del 18 de Octubre:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, núm. 17.

En París, en el Banco de París y de los Países Bajos, 3, rue d'Antin, y en la Banque Française Pour le Commerce et L'Industrie, 17, rue Scribe.

Conforme a lo preceptuado por el artículo 40 de los Estatutos, en el caso de que la Junta no pueda celebrarse por insuficiencia del número de acciones depositadas o por insuficiencia de acciones representadas, en el momento de abrirse la sesión, la reunión se aplazará para el día siguiente en los mismos sitios y hora.

Madrid, 4 de Octubre de 1916.

El Secretario del Consejo,
P. de Gorostiza.

(A.—600.)

Audiencia provincial

Sala de lo criminal.

Sección 1.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Pedro Fornoza Nieto, por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección primera auto señalando el día veintinueve de Septiembre actual, y hora de la una y media en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite a los testigos Don Emilio Romero Martínez, Don Antonio Sánchez Quincos y Don Leopoldo González Romero, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifique por medio de la presente, a fin de que comparezca a declarar ante la expresada Sala, sita en el Palacio de Justicia, calle del Amor de Dios, núm. 2, en el indicado día y hora; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 22 de Septiembre de 1916.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.

(Núm. 3.543.) (B.—1.961.)

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte seguida contra Catalino Juan Andrés Perona, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección primera auto señalando el día 25 de Septiembre actual y hora de la una y media en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, man-

dando se cite al testigo Don Alvaro Gavira Martínez, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifique por medio de la presente, a fin de que comparezca a declarar ante la expresada Sala, sita en el Palacio de Justicia, calle del Amor de Dios, núm. 3, en el indicado día y hora; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 22 de Septiembre de 1916.

El Oficial de Sala.
Antonio Hernanz.

(Núm. 3.543.) (B.—1.960.)

Inspección octava de Montes

Distrito forestal de Madrid.

ANUNCIO

El día 23 de Octubre, a las doce de su mañana, se celebrará en las oficinas de este distrito (calle del Prado, número 27), y en las Casas Consistoriales del pueblo de Robledo de Chavela, la subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos durante los cuatro últimos años del primer quinquenio del segundo decenio del primer período de la ordenación del monte Pinar del Monte Agudillo, de los propios del citado pueblo, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las oficinas de este Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento propietario del monte, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas por los cuatro años.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta al final de este anuncio, acompañando la carta de pago que acredite el ingreso en la Caja general de Depósitos o Depositaria del Ayuntamiento del pueblo de Robledo, por su importe de 75 pesetas, 5 por 100 de las mil quinientas pesetas correspondientes a una anualidad.

Madrid, veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

El Inspector,
Manuel Campos.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm... de la clase..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día..., número..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los pastos correspondientes a los cuatro últimos años del primer quinquenio del segundo decenio del primer período de la ordenación del monte Pinar del Monte Agudillo, perteneciente al pueblo de Robledo de Chavela, de esta provincia, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—394.)

INSPECCION DE MONTES

Distrito forestal afecto a la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Plan de aprovechamientos forestales para el año 1916-1917 aprobado por Real orden.

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado se celebrarán en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de los Ayuntamientos y tipo de tasación que en aquéllos se mencionan y se fijan en este estado.

Número del monte en el Catálogo	Nombre del monte.	Término municipal en que radica.	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	Tasación Pesetas.	Duración del disfrute.	Días y horas de las subastas.	Funcionarios que presentarán las subastas.
23	Dehesa Golondrina.	Navacerrada	Pastos para 500 lanares, 500 cabras, 80 vacas y 10 mayores o menores	2.500	Año forestal.	24 Octubre 1916, a las diez	Sebreguarda A. González.
28	Dehesa Golondrina y Mesa	Cercedilla.	Idem para 400 lanares, 300 cabras, 25 vacas y 10 mayores	1.250	Idem.	24 Idem id., a las diez.	Idem Plácido Benito.
29	Dehesilla y Rodero.	Idem.	Idem para 400 lanares, 300 cabras y 20 vacas.	800	Idem.	24 Idem id., a las once.	Idem id.
31	Mata del Vadillo.	Idem.	Idem para 50 cabras.	150	Idem.	24 Idem id., a las doce.	Idem id.
32	Pinar y Agregados.	Idem.	Leñas, 857 esteros de matus de roble.	1.431,49	Idem.	25 Idem id., a las diez.	Idem id.
32	Idem.	Idem.	Pastos para 1.500 lanares, 400 vacas y 100 mayores o menores.	3.000	Año forestal.	25 Idem id., a las diez.	Idem Miguel Jiménez.
38	Dehesa Soto.	Guadarrama	Idem para 1.000 lanares 6 200 cabras 6 150 vacas y 10 mayores.	4.500	Idem.	24 Idem id., a las diez.	Idem Plácido Benito.
40	Idem.	Los Mellinos.	Leñas, 100 esteros de cambrón.	20	Idem.	26 Idem id., a las diez.	Idem id.
40	Idem.	Idem.	Pastos para 1.000 lanares, 180 vacas y 20 mayores	2.000	Año forestal.	26 Idem id., a las once.	Idem id.
127	Cerca Hojarasca	Navacerrada.	Idem para 20 cabras.	80	Idem.	24 Idem id., a las once.	Idem Agustín González.
128	Prado Majaserranos	Idem.	Idem para 90 cabras.	150	Idem.	25 Idem id., a las diez.	Idem id.
129	Prado Regider.	Idem.	Idem para 100 cabras y 10 vacunas.	300	Idem.	25 Idem id., a las once.	Idem id.